



EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS



FICHA 62. Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización 2023 - NGEU

Para quién: Municipios; Diputaciones Forales; comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios; mancomunidades de municipios, cuando los municipios de población superior a 100.000 habitantes no representen más del 60% del total de la población de la mancomunidad

Enlace de acceso: [Portal de Ayudas del Mº de Industria, Comercio y Turismo - \(mincotur.gob.es\)](https://portal.mincotur.gob.es)

Normativa de referencia: [BOE nº 62 de 14 de marzo de 2023](#)

Ámbitos: Comercio

Cuantía: 60.892.477 €

Fecha fin de presentación: 14 de abril de 2023

Resumen

Estas líneas de ayudas se encuentran acogidas al **Componente 13, "Impulso a la PYME"**, en su inversión 4 "Impulsar el sector del comercio". El principal objetivo que se persigue es subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a **actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización.**

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo, por entidades locales, de **planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad**, así como **de mejora de equipamientos**, dirigidos al sector comercial que se encuentra ubicado en su demarcación.

Período elegible de gastos

Podrán financiarse gastos devengados y pagados **entre el 1 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.**

Quedan excluidos aquellos proyectos terminados a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Cuantía ayudas y tipo

La **inversión mínima a realizar** dependerá del número de habitantes:

- Municipios de más de 300.000 habitantes: inversión mínima de 1.000.000€.
- Municipios de entre 100.000 y 300.000 habitantes: inversión mínima de 500.000€.
- Municipios de menos de 100.000 habitantes: inversión mínima de 200.000€.

La intensidad de la ayuda a conceder será de un **80%** sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable, hasta un máximo de subvención de **2.000.000 de euros**.

Conceptos subvencionables

Los potenciales beneficiarios deberán presentar una solicitud de ayuda única que podrá desglosarse en anualidades, y englobar una o varias de las categorías de gastos indicados a continuación.

→ Gastos dirigidos a la **transformación digital**:

- Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.
- Inversión en la transformación digital de los mercados municipales, áreas comerciales, y canales cortos de comercialización para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes.
- Publicidad, comunicación y visibilidad en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías.
- Métricas y análisis sobre el mercado, la competencia o el SEO.
- Soluciones en ciberseguridad.
- Mejoras en el proceso de venta que, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, faciliten tanto la recogida de pedidos en el establecimiento a través de fórmulas omnicanal, como el proceso de compra y pago de los productos adquiridos, evitando colas y aglomeraciones en los establecimientos comerciales.»

→ Gastos referidos a **transformación del punto de venta**:

- Digitalización de la gestión en el comercio, mediante la optimización, integración o automatización de una o varias operaciones de gestión interna del negocio, incluyendo desde la relación con proveedores hasta el cliente final.
- Adquisición de herramientas tecnológicas para la realización de autodiagnósticos sobre la viabilidad del negocio, su potencial transmisión o relevo generacional.
- La transformación digital del comercio ambulante y canales cortos de comercialización.
- Mejoras en el proceso de venta que faciliten tanto la recogida de pedidos como el proceso de compra y pago de los productos adquiridos, evitando colas y aglomeraciones en los establecimientos comerciales. En concreto, se subvencionarán los gastos relacionados con la obra y reforma de los espacios públicos para la puesta en marcha de estos servicios, en su caso.
- Inversión en obra y reforma para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamientos y adecuación de las zonas ocupadas por mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, y sus áreas colindantes.

→ Gastos relativos a la **sostenibilidad y economía circular**:

- Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente.
- Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo cuando proceda, mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla:
 - || Modelos sostenibles de reparto de la compra a domicilio. Será subvencionable la adquisición de vehículos para la realización de dichas actuaciones, así como puntos de recarga en zonas de carga y descarga de mercados, áreas comerciales y espacios para venta no sedentaria.
 - || Creación de almacenes estratégicos que mejoren la logística en zonas urbanas.
 - || Digitalización de la gestión de zonas de carga y descarga y de reserva de zonas de aparcamiento a pie de calle cercanos a mercados o áreas comerciales.
 - || Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- Soluciones tecnológicas e inversiones para mejorar la eficiencia en el consumo energético y en otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, ecoeficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc) para su posterior reciclado y valorización.
- Instalación de fuentes de energía renovables y sustitución por tecnologías que utilicen gases refrigerantes fluorados de alto potencial de calentamiento por otras tecnologías de nulo o bajo potencial de calentamiento atmosférico para la climatización de los edificios de uso comercial.
- Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero.

→ Gastos relativos a la cadena de **suministro y trazabilidad**:

- Plataformas colaborativas productor local, pyme comercial y distribuidor que garanticen su interacción y colaboración.
- Gastos para impulsar la integración de proveedores locales o de 'Km 0' en las webs de comercio electrónico de los distribuidores.
- Inversiones en nuevas tecnologías que permitan conocer la trazabilidad del producto u otras características del mismo en todo el canal de distribución.

→ Gastos de **formación** en habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas, marketing digital, explotación y análisis de datos, formación en idiomas, sensibilización para el fomento de estrategias de economía circular, reciclado y reutilización de productos en el modelo de negocio del sector comercial, dirigidos a empleados y autónomos del sector del comercio:

- Alquiler del espacio para la realización de las jornadas.
- Alquiler de mobiliario y de los equipos necesario para la realización de las jornadas.

Subcontratación de un tercero para la realización de las mismas, siempre y cuando la actividad subcontratada con el tercero no supere el 80% del importe de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. En estos casos, el beneficiario deberá adjuntar los partes horarios firmados por los empleados que impartan tales actuaciones.

- Honorarios de los ponentes.
- Diseño pedagógico, tutorización e impartición de los cursos, tanto en formato online como presencial.
- Materiales de formación para empleados del sector del comercio y autónomos.

En ningún caso será subvencionable los equipos o material para los asistentes, gastos vinculados a merchandising ni los gastos imputables para conocer las necesidades del sector previo a la realización de los talleres o jornadas.

→ **Otros gastos** subvencionables.

- Implantación de redes WiFi en zonas comerciales.
- Aplicaciones que faciliten información sobre los mercados municipales, mercadillos y/o venta itinerante, junto con elementos del patrimonio arquitectónico, histórico o cultural próximos al lugar o la convocatoria de eventos culturales o artísticos, con el fin de fomentar el turismo gastronómico, cultural y de compras.
- Señalética integrada de la oferta comercial.
- Acciones de potenciación de centros comerciales abiertos.

Criterios de evaluación

- **Calidad técnica** de la propuesta o actuación presentada. Se valorará la calidad de la documentación presentada, la exposición de la misma y los parámetros técnicos utilizados: (0 a 5 puntos).
- **Adaptabilidad** de la propuesta como solución al problema y/o necesidad que se busca resolver: (0 a 10 puntos). Se valorará la exposición del problema, calidad del diagnóstico y claridad en la identificación del problema y las necesidades que se espera resolver y cómo el proyecto actuará de forma positiva sobre el problema en su totalidad o en parte. Se valorará que el proyecto cuente con un plan de evaluación de resultados e impactos.
- **Capacidad potencial del proyecto para la generación de empleo y/o el relevo generacional:** (0 a 5 puntos).
- **Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio,** o impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma. Se valorará la exposición y justificación de los objetivos: (0 a 10 puntos).
- **Contribución a la mejora de la calidad ambiental y la economía circular.** Se valorará la exposición y justificación de los objetivos: (0 a 10 puntos) distribuidos de la siguiente manera:
 - Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente: (0 a 3 puntos).
 - Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla: (0 a 3 puntos).
 - Implementación de soluciones para la instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes, de reciclado y reutilización de residuos, así como otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad y que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, la economía circular y el desperdicio cero: (0 a 4 puntos).
- Soluciones tecnológicas e inversiones para la mejora de la **eficiencia en el consumo energético.** Se valorará el porcentaje del coste sobre el total del proyecto: (0 a 10 puntos).

- Capacidad de **mejorar la experiencia de compra** del usuario en línea y físico. Se valorará la exposición y la justificación de cómo el proyecto actuará de forma positiva en el objetivo propuesto: (0 a 10 puntos).
- Actuaciones y capacidad del proyecto en inversión para **mejorar la accesibilidad de clientes con discapacidad** en vías públicas de alta actividad comercial. Se valorará el número, tipo y alcance de actuaciones en vías públicas donde se desarrolle una alta actividad comercial en el municipio (tanto desde un punto de vista material o de mobiliario, pero también por la aplicación de nuevas tecnologías) para favorecer la accesibilidad de clientes con alguna discapacidad. Se valorará el porcentaje del coste sobre el total del proyecto: (0 a 10 puntos).
- **Proyectos integrales** que conlleven varios tipos de inversiones. Integración en los proyectos de varias categorías de gasto. Se valorará de (0 a 5 puntos) de la siguiente manera
 - ▮ Si el proyecto incluye actuaciones de al menos 2 categorías de gastos subvencionables: 1 punto.
 - ▮ Si incluye actuaciones de al menos 3 categorías de gasto subvencionables: 2 puntos.
 - ▮ Si incluye actuaciones de al menos 4 categorías de gasto subvencionables: 3 puntos.
 - ▮ Si incluye actuaciones de al menos 5 categorías de gasto subvencionables: 4 puntos.
 - ▮ Si incluye actuaciones de las 6 categorías de gasto subvencionables: 5 puntos.
- **Número de comercios directamente beneficiados y porcentaje que representan sobre el tejido comercial de la demarcación del beneficiario** (efecto previsto): (0 a 5 puntos).

Se deben incluir de manera explícita en la memoria el número de comercios totales, el número de comercios beneficiados y el porcentaje de comercios beneficiados sobre el total. Se valorará el porcentaje resultante de acuerdo con los siguientes rangos:

- ▮ igual o inferior a 20%: 0 puntos.
 - ▮ mayor a 20% y menor o igual a 25%: 0,5 puntos.
 - ▮ mayor a 25% y menor o igual a 30%: 1 punto.
 - ▮ mayor a 30% y menor o igual a 35%: 1,5 puntos.
 - ▮ mayor a 35% y menor o igual a 40%: 2 puntos.
 - ▮ mayor a 40% y menor o igual a 45%: 2,25 puntos.
 - ▮ mayor a 45% y menor o igual a 50%: 2,50 puntos.
 - ▮ mayor a 50% y menor o igual a 55%: 2,75 puntos.
 - ▮ mayor a 55% y menor o igual a 60%: 3 puntos.
 - ▮ mayor a 60% y menor o igual a 65%: 3,25 puntos.
 - ▮ mayor a 65% y menor o igual a 70%: 3,5 puntos.
 - ▮ mayor a 70% y menor o igual a 75%: 3,75 puntos.
 - ▮ mayor a 75% y menor o igual a 80%: 4 puntos.
 - ▮ mayor a 80% y menor o igual a 85%: 4,25 puntos.
 - ▮ mayor a 85% y menor o igual a 90%: 4,5 puntos.
 - ▮ mayor a 90% y menor o igual a 95%: 4,75 puntos.
 - ▮ mayor a 95%: 5 puntos
- Proyectos que incorporen tecnologías que mejoren el grado de **digitalización y la adaptación a los nuevos hábitos de consumo** del sector. Se valorarán las tecnologías que se apliquen y el porcentaje del coste sobre el total del proyecto: (0 a 10 puntos).

- Se valorará que los proyectos incorporen algunas de las ideas ganadoras o seleccionadas en los **concursos de ideas** promovidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (5 puntos).
- Se valorará que los proyectos cuenten con un **plan de viabilidad** o equivalente, mediante informe elaborado o suscrito por tercera persona, titulado competente, independiente del solicitante, así como que se encuentren dentro de cualquier otro plan estratégico o de desarrollo que esté directamente relacionado con el objetivo del proyecto: (0 a 3 puntos).
- Se valorará que se trate de proyectos de **compra pública de innovación** llevados a cabo por los ayuntamientos con impacto directo en el sector comercial. (0 a 2 puntos).

Los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

Otros aspectos de interés

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, el beneficiario deberá solicitar al órgano concedente de la ayuda la autorización previa para realizar dicha contratación, entendiéndose concedida la misma si en la resolución de concesión es declarado beneficiario.

En el caso de que ya exista resolución de concesión de subvención, la autorización de subcontratación deberá solicitarse al órgano concedente, que resolverá sobre la misma en el plazo de diez días hábiles, entendiéndose desestimada la autorización una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto expresamente.

Al ser la intensidad de la ayuda a conceder de un 80% del presupuesto del proyecto financiable, se deberá presentar por el solicitante una declaración responsable del compromiso de cofinanciación, en la que se especifique quién asume el porcentaje de cofinanciación restante sobre el total del presupuesto financiable del proyecto.

La solicitud se realizará de manera electrónica a través de la sede electrónica del ministerio, a través del siguiente link:

[Portal de Ayudas del Mº de Industria, Comercio y Turismo - \(mincotur.gob.es\)](https://mincotur.gob.es)